

Progreso, 27 de diciembre de 2019

VISTO: Que la Ley 19272 establece que “son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...”, por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO: Que a través de Resolución N° 186, Acta N° 25 del Concejo local se ha autorizado gasto en la Barraca Matiaude de esta ciudad, RUT 080144110014 para la construcción de un comedor dentro de este MUNICIPIO


CONSIDERANDO: Que se hace necesario comprometer gastos del presupuesto 2019 a ejecutar en el año 2020, ya que a la fecha no se ha podido ejecutar dicha compra.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO
Resuelve:

- 1) Autorizar gastos por \$ 63,000 (Pesos sesenta y tres mil con 00/100) en la Barraca Matiaude RUT N° 080144110014 con presupuesto del presente Ejercicio pero ejecutado en el año 2020 por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución en los rubros 5163, 5171, 5154, 5174 y 5156.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

JAVIER PETROCELLI
Alcalde


PABLO OLIVERA
Concejal

MARIANA BAUHOFFER
Concejal


EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal


MARÍA MOSEGUI
Concejal